



Congreso de los Diputados

(Pendiente de su calificación por la Mesa de la Diputación Permanente)

**BORRADOR DE LA DACIÓN DE CUENTAS DE LOS ASUNTOS TRATADOS Y LAS
DECISIONES ADOPTADAS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA XIII
LEGISLATURA A LA CÁMARA DE LA XIV LEGISLATURA**



Congreso de los Diputados

BORRADOR

DACIÓN DE CUENTAS DE LOS ASUNTOS TRATADOS Y LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA XIII LEGISLATURA A LA CÁMARA DE LA XIV LEGISLATURA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 78.4 de la Constitución y 59 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la Diputación Permanente de la XIII Legislatura da cuenta a la Cámara de la XIV Legislatura de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas desde el día 24 de septiembre de 2019, fecha en que quedaron disueltos el Congreso de los Diputados y el Senado en virtud de lo establecido por el Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, hasta el día 3 de diciembre de 2019, fecha de constitución de la nueva Cámara.

Primero.- Durante este período, la composición de la Diputación Permanente ha sido la reflejada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, Serie D, número 66, de 15 de octubre de 2019.

Segundo.- La Diputación Permanente ha celebrado tres sesiones, en las que se examinaron los puntos que asimismo se indican:

Sesión del día 22 de octubre de 2019

- Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.
- Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook.
- Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017.

Los tres Reales Decreto-ley fueron convalidados por la Diputación Permanente, habiéndose además acordado en relación con el segundo su tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.5 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Sesión del día 27 de noviembre de 2019

- Tramitación del Proyecto de Ley por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook (procedente del Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre).
- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.



Congreso de los Diputados

- Real Decreto-ley 15/2019, de 8 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la organización en España de la XXV Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Real Decreto-ley 16/2019, de 18 de noviembre, por el que se adoptan medidas relativas a la ejecución del presupuesto de la Seguridad Social.
- Real Decreto-ley 17/2019, de 22 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la necesaria adaptación de parámetros retributivos que afectan al sistema eléctrico y por el que se da respuesta al proceso de cese de actividad de centrales térmicas de generación.

Sesión del día 2 de diciembre de 2019

- Informe de dación de cuentas.
- Delegación en la Presidencia de la Cámara del ejercicio de la competencia para incluir en dicho informe la referencia a los asuntos que puedan suscitarse hasta la constitución de la XIV Legislatura, acordándose la citada delegación.

Tercero.- La Mesa de la Diputación Permanente ha celebrado cinco reuniones:

a) Reunión de 14 de octubre de 2019.

En esta sesión la Mesa de la Diputación Permanente examinó los escritos pendientes de calificación en el momento de la disolución, constatando, respecto de la generalidad de los mismos, así como respecto de las iniciativas ya calificadas en curso de tramitación al producirse la disolución, su caducidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 207 del Reglamento del Congreso de los Diputados. Como excepción al principio expuesto, y siguiendo la práctica parlamentaria precedente, la Mesa de la Diputación Permanente, en esta reunión, acordó trasladar a la Cámara de la XIV Legislatura diversas iniciativas presentadas ante el Congreso de los Diputados por sujetos externos a las Cortes Generales distintos del Gobierno, así como las peticiones de los particulares.

b) Reuniones de los días 22 de octubre y 4 y 25 de noviembre de 2019.

En cada una de estas reuniones la Mesa de la Diputación Permanente conoció los escritos presentados ante el Congreso de los Diputados desde su anterior reunión, resolviendo los de trámite y acordando el traslado a la siguiente Legislatura de los que requerían posterior tramitación parlamentaria.

c) Reunión de 2 de diciembre de 2019.

En esta reunión la Mesa de la Diputación Permanente ha conocido los escritos presentados ante el Congreso de los Diputados desde su anterior reunión, resolviendo los de trámite y acordando el traslado a la siguiente Legislatura de los que requerían posterior tramitación parlamentaria.

En esta última reunión, como en las anteriores, la Mesa de la Diputación Permanente ha velado también por los poderes de la Cámara mediante la oportuna resolución de diversas cuestiones de régimen y gobierno interior que se han planteado durante el período de disolución.



Congreso de los Diputados

Cuarto.- Este informe se presenta a la Cámara de la XIV Legislatura acompañado de tres documentos anexos, en los que se detallan la composición de la Diputación Permanente (Anexo I), los escritos respecto de los que la Mesa de la Diputación Permanente adoptó acuerdo (salvo aquéllos respecto de los que simplemente resolvió tomar conocimiento y salvo los referidos a asuntos trasladados a la siguiente Legislatura que se especifican en Anexo separado) (Anexo II) y los asuntos trasladados a la siguiente Legislatura (relación esta última a la que se han de añadir las peticiones presentadas por particulares) (Anexo III).

Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de diciembre de 2019.